

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**  
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS  
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	07
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>17.005.828</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.305.902
	02	Del Gobierno Central		2.305.902
	003	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias		305.262
	005	Subsecretaría de Pesca		2.000.640
07		INGRESOS DE OPERACION		1.235.505
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		51.207
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		51.207
09		APORTE FISCAL		13.394.392
	01	Libre		13.394.392
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12.570
	04	Mobiliario y Otros		12.570
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		5.210
	10	Ingresos por Percibir		5.210
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.042
		<b>GASTOS</b>		<b>17.005.828</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.274.776
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.275.371
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.245.142
	03	A Otras Entidades Públicas	04	9.245.142
	072	Proyecto Descentralización Información Estadística		99.975
	076	Programas Especiales, Estadísticos y Sociales		929.810
	459	Nuevo Marco Muestral Maestro para Encuestas de Hogares		546.308
	461	Directorio Nacional de Productores, Empresas y Establecimientos		688.892
	465	Nueva Encuesta Nacional del Empleo		1.544.379
	467	Actualización Canasta IPC y VI Encuesta de Presupuestos Familiares		1.434.953
	469	Incorporación Progresiva a OCDE		93.028
	471	Censo de Población 2012		411.237
	472	Actualización Cobertura Índice de Precios (IR-IPM-IPP)		1.013.430
	473	Cambio de Base de Indicadores Económicos Coherentes Cuentas Nacionales		177.228
	474	Censo Pesquero y Acuícola		2.000.640
	475	Programa de Estadísticas Continuas Intercensales Agrícolas		305.262
25		INTEGROS AL FISCO		24.298
	01	Impuestos		24.298
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		181.031
	03	Vehículos		45.848
	04	Mobiliario y Otros		57.348
	06	Equipos Informáticos		72.443
	07	Programas Informáticos		5.392
31		INICIATIVAS DE INVERSION		2.084
	01	Estudios Básicos		2.084
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.084
	07	Deuda Flotante		2.084
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.042

**Glosas :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	22
02	Incluye: a) Dotación máxima de personal	675
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas máximas extraordinarias añ	
	- Miles de \$	20.959
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	107.653
	d) Convenios con personas naturales	
	- Hasta miles de \$	49.202
	Por resolución del Director Nacional de Estadísticas, se podrá contratar adicionalmente, personal a honorarios en forma transitoria, para la elaboración de sistemas de estadísticas, encuestas o censos hasta por un monto de \$ 114.608 miles.	
	Estas contrataciones se efectuarán sobre la base de programas previamente visados por la Dirección de Presupuestos.	
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	13
	- Miles de \$	68.022
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Hasta miles de \$	28.326
04	Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos asociados a la ejecución de los diversos proyectos estadísticos identificados en este ítem, de acuerdo a la distribución establecida por Resolución del Jefe de Servicio.	
	Los recursos incluidos en estas asignaciones no podrán ser desafectados para el financiamiento de otros gastos.	
	Se enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, detalle de la ejecución de estos gastos y los informes de los resultados obtenidos en cada proyecto o programa.	